



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 13 de Septiembre de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó memorial por conducto de apoderado judicial de la parte actora, donde solicitan el desistimiento y/o retiro de la demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 902
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00177-00

PROCESO: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía Con Medidas Previas
Demandante: SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A-SPILBUN S.A
Demandado: ALBERTO SOLIS PORTOCARRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe de secretaria precedente, se comprueba que el Despacho en el AUTO INTERLOCUTORIO No. 877 de fecha (09) de Septiembre de 2021, por un lapsus omitió incluir la devolución de la demanda y sus anexos al demandante, así como la cancelación de la misma en los libros respectivos.

Así las cosas, el despacho acogiendo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el cual regula lo ateniendo al error involuntario por omisión, dispondrá la enmendación de tal yerro, adicionando tal omisión. La parte actora se deberá atenerse a lo dispuesto en el auto inmediatamente anterior y a lo indicado en el punto que se adiciona.

En consecuencia se,

RESUELVE:

Primero - COMPLEMENTAR el AUTO INTERLOCUTORIO No. 877 de fecha (09) de Septiembre de 2021 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo - CONSEQUENTE con lo anterior, ordénese adicionar a la parte resolutive de la providencia referida precedentemente, **DEVOLVER** la demanda junto con sus anexos al demandante, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

Tercero - ATENGASE a lo dispuesto en auto inmediatamente anterior y a lo indicado en el punto que se adiciona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.136
Buenaventura, **14-SEPTIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71977865b540b15798ae99770fabdd56f9acdd1387c520e9a38c56c613741a2c

Documento generado en 13/09/2021 02:11:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**